



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. _____ DE

()

“Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal de la planta de empleos administrativos de la Secretaría de Educación del Distrito”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9, del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, que regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, es aplicable a los empleados que prestan sus servicios en las entidades Distritales.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal, empleos de carácter temporal o transitorio, con el fin de suplir necesidades de personal para desarrollar programas o proyectos de duración determinada en los procesos misionales y de apoyo.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública define los empleos temporales como aquellos creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el mencionado artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento, y los cuales deberán sujetarse a la nomenclatura y clasificación de cargos vigentes para cada entidad y a las disposiciones relacionadas con la elaboración del plan de empleos, diseño y reforma de plantas de que trata la misma Ley.

Que mediante el Decreto Distrital 271 de 2016, fue creada una planta temporal con 569 cargos en la Secretaría de Educación del Distrito y fue prorrogada mediante Decreto Distrital 349 de 2018 hasta el 30 de junio de 2020.

Que mediante Decreto Nacional 417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica cuyo fundamento es la pandemia ocasionada por el Coronavirus (Covid – 19), por 30 días.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



Continuación del Decreto N°. _____ DE _____ Pág. 2 de 5

“Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal en la planta de empleos administrativos de la Secretaría de Educación del Distrito”

Que con posterioridad y a través del Decreto Nacional 637 del 6 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional nuevamente declara la Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por 30 días calendario.

Que el Gobierno Nacional a través de los Decretos Legislativos 457 del 22 de marzo de 2020, 531 del 8 de abril de 2020, 593 del 24 de abril de 2020, 636 del 6 de mayo de 2020, y 749 del 28 de mayo de 2020, decreto el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, el cual inició a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020 y va hasta las cero horas (00:00) del día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria nacional por causa del Coronavirus (Covid- 19) hasta el 30 de mayo del 2020.

Que mediante Resolución No. 0844 del 26 de mayo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogó la emergencia sanitaria causada por del Coronavirus (Covid- 19) hasta el 31 de agosto de 2020.

Que mediante el Decreto Distrital 088 del 17 de marzo de 2020 la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. adoptó medidas complementarias para mitigar el riesgo y controlar los efectos del Coronavirus (Covid-19) en los establecimientos educativos de Bogotá D.C. y dictó las medidas necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo en la ciudad.

Que el artículo segundo del Decreto Distrital 088 del 17 de marzo de 2020 ordenó que las actividades académicas en los colegios públicos e Instituciones de Educación en el Distrito Capital-IED, se llevarán a cabo mediante la modalidad no presencial. En virtud de ello, los estudiantes continuaran con sus procesos de aprendizaje desde sus hogares, bajo el cuidado y responsabilidad de sus padres, familiares, tutores y/o cuidadores.

“Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal en la planta de empleos administrativos de la Secretaría de Educación del Distrito”

Que mediante Directiva 09 del 7 de abril de 2020 el Ministerio de Educación Nacional extendió hasta el 31 de mayo de 2020 el periodo de aislamiento preventivo en los establecimientos educativos preescolar, básica y media.

Que en la actual coyuntura presentada por la emergencia producida por el Coronavirus (Covid- 19), es necesario garantizar la prestación del servicio educativo, lo que hace indispensable la recomposición de procesos educativos, bien sea en forma virtual o bien en una forma de educación combinada entre la virtualidad y la presencialidad, que requiere del apoyo del personal vinculado a la planta temporal en la Secretaría de Educación del Distrito hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que el nuevo Plan de Desarrollo Distrital “Nuevo Contrato Social y Ambiental del Siglo XXI” aprobado por el Concejo Distrital mediante Acuerdo Distrital 761 de 2020, en su artículo 150 estableció que, con el fin de garantizar la prestación de los servicios y el buen funcionamiento de las entidades del Distrito y ante la imposibilidad de adelantar procesos de convocatoria y selección, las plantas temporales que existan en las entidades del sector central y descentralizados de la ciudad se podrán prorrogar por un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su vencimiento en los casos en que sean necesarias.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el nuevo Plan de Desarrollo Distrital, las entidades del Distrito deberán establecer durante este tiempo las necesidades de continuar con estas plantas temporales en la modalidad de plantas de plantas provisionales o su incorporación a las plantas globales.

Que en uso de las facultades conferidas en el artículo 6 del Acuerdo Distrital 199 de 2005, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DACSD –, mediante oficio No. 2020EE1950 del 25 de junio de 2020, emitió concepto técnico favorable para la prórroga de la vigencia de quinientos sesenta y nueve (569) empleos de carácter temporal en la planta de empleos administrativos de la Secretaría de Educación del Distrito, con fundamento en los artículos 21 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.1.1.1 y siguientes del Decreto Nacional 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

“Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal en la planta de empleos administrativos de la Secretaría de Educación del Distrito”

Que mediante oficio 2020EE89817 del 26 de junio de 2020, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda – SHD –, expidió viabilidad presupuestal para la prórroga de la vigencia de quinientos sesenta y nueve (569) empleos de carácter temporal en la planta de empleos administrativos de la Secretaría de Educación del Distrito.

DECRETA:

Artículo 1º.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia de los siguientes empleos de carácter temporal de la planta de empleos administrativos de la Secretaría de Educación del Distrito, creados mediante Decreto 271 de 2016 y prorrogada por Decreto Distrital 349 de 2018:

Denominación	Código	Grado	No. Empleos
Técnico Operativo	314	04	Ciento cincuenta y tres (153)
Auxiliar Administrativo	407	05	Cuatrocientos dieciséis (416)
Total empleos de carácter temporal			Quinientos sesenta y nueve (569)

Artículo 2º.- Los empleos de carácter temporal, cuya duración es prorrogada a través del presente Decreto, deberán cumplir las funciones que dieron lugar a la creación de los mismos, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan y se sujetarán a la escala salarial establecida para el sector central de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 3º. Comunicar el contenido del presente Decreto Distrital a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 5 de 5

“Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal en la planta de empleos administrativos de la Secretaría de Educación del Distrito”

Artículo 4º.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Revisó y Aprobó:	Fernando Augusto Medina Gutiérrez Jefe Oficina Jurídica SED
	Nasly Jennifer Ruiz González Subsecretaria de Gestión Institucional SED
Revisó:	Celmira Martín Lizarazo Directora de Talento Humano SED
	María Teresa Méndez Granados Jefe Oficina de Personal SED
Elaboró:	Ana María Fontanilla Díaz Contratista Oficina de Personal

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

